

BUENOS AIRES, 14 JUN 2022

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2022-51317869-APN-DGD#MT y la Resolución de la Comisión Nacional de Trabajo Agrario N° 149 de fecha 19 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que en el Expediente Electrónico citado en el Visto obra el tratamiento de las remuneraciones mínimas para el personal que se desempeña en las tareas de HORTICULTURA, en el ámbito de las Provincias del CHACO y de FORMOSA

Que, analizados los antecedentes respectivos y habiendo coincidido las representaciones sectoriales en cuanto a la pertinencia del incremento en las remuneraciones mínimas para la actividad, debe procederse a su determinación

Que, asimismo, deciden instaurar una cuota aporte de solidaridad gremial aplicable sobre el total de las remuneraciones de los trabajadores que se desempeñan en el marco de la presente actividad, y determinar su plazo de vigencia, límites de aplicación y modo de percepción por la entidad sindical signataria

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 89 de la Ley N° 26 727 y la Resolución de la Comisión Nacional de Trabajo Agrario N° 149 de fecha 19 de noviembre de 2020

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO

RESUELVE

ARTÍCULO 1° - Fíjense las remuneraciones mínimas para el personal que se desempeña en las tareas de HORTICULTURA con vigencia a partir del 1° de junio del 2022, del 1° de agosto del 2022, del 1° de octubre de 2022 y del 1° de diciembre de 2022, hasta el 31 de mayo de 2023, en el ámbito de las Provincias del CHACO y de FORMOSA, conforme se detalla en los Anexos I, II, III y IV, que forman parte integrante de la presente Resolución

ARTÍCULO 2° - Las remuneraciones establecidas en la presente mantendrán su vigencia aún vencido el plazo previsto en el artículo 1°, hasta tanto no sean reemplazadas por las fijadas en una nueva Resolución



Dr. Marcelo Claudio BELLOTTI  
Presidente  
Comisión Nacional de Trabajo Agrario

ARTÍCULO 3° - Los integrantes de la Comisión Nacional de Trabajo Agrario se comprometen a reunirse cuando alguna de las partes lo solicite, a fin de analizar las posibles variaciones económicas acaecidas desde la entrada en vigencia de la presente Resolución que podrían haber afectado a las escalas salariales establecidas en el artículo 1°, y la necesidad de establecer ajustes sobre estas

ARTÍCULO 4° - Establécese que los empleadores actuarán como agentes de retención de la cuota de solidaridad que deberán descontar a los trabajadores comprendidos en el marco de la presente Resolución, que se establece en el DOS POR CIENTO (2%) mensual sobre el total de las remuneraciones de dicho personal. Los montos retenidos en tal concepto deberán ser depositados hasta el día 15 de cada mes en la cuenta especial de la U A T R E N° 26-026/48 del Banco de la Nación Argentina. Los afiliados a la asociación sindical signataria de la presente quedan exentos de pago de la cuota solidaria. La retención precedentemente establecida regirá por la vigencia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese -



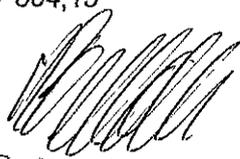
Dr. Marcelo Claudio BELLOTTI  
Presidente  
Comisión Nacional de Trabajo Agrario

## ANEXO I

REMUNERACIONES PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LAS TAREAS DE HORTICULTURA, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DEL CHACO y DE FORMOSA

**Vigencia: a partir del 1° de junio de 2022, hasta el 31 de julio de 2022**

TRABAJO	BAJO COBERTURA PLÁSTICA	Remuneraciones según Resolución CNTA Nro 1/22		Asignación extraordinaria no remunerativa	
		Por día		Por mes	Por día
		Por mes	Sin S A C		
		\$	\$	\$	\$
	Ayudantes	59 668,42	2 615,38	14 917,11	653,85
	Serenos	60 574,65	2 694,65	15 143,66	673,66
	Ayudantes de quinteros	61 375,31	2 700,18	15 343,83	675,05
	Quinteros	63 667,87	2 801,32	15 916,97	700,33
	Tractoristas	69 893,91	3 074,66	17 473,48	768,66
	Capataces	72 562,17		18 140,54	
TRABAJO	A CIELO ABIERTO	Remuneraciones según Resolución CNTA Nro 1/22		Asignación extraordinaria no remunerativa	
		Por día		Por mes	Por día
		Por mes	Sin S A C		
		\$	\$	\$	\$
	Ayudantes	59 668,42	2 615,38	14 917,11	653,85
	Serenos	58 771,81	2 614,37	14 692,95	653,59
	Ayudantes de quinteros	60 012,07	2 640,17	15 003,02	660,04
	Quinteros	61 782,95	2 718,32	15 445,74	679,58
	Tractoristas	67 774,28	2 693,25	16 943,57	673,31
	Capataces	70 416,59		17 604,15	

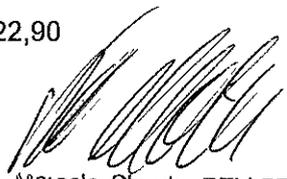
  
 Dr. Marcelo Claudio BELLOTTI  
 Presidente  
 Comisión Nacional de Trabajo Agrario

## ANEXO II

REMUNERACIONES PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LAS TAREAS DE HORTICULTURA, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DEL CHACO y DE FORMOSA

Vigencia: a partir del 1° de agosto de 2022, hasta el 30 de septiembre de 2022

TRABAJOS BAJO COBERTURA PLÁSTICA	Asignación extraordinaria no remunerativa			
	Por mes	Por día	Por mes	Por día
	\$	Sin S A C \$	\$	\$
Ayudantes	74 585,53	3 269,23	10 441,97	457,69
Serenos	75 718,32	3 368,32	10 600,56	471,56
Ayudantes de quinteros	76 719,14	3 375,23	10 740,68	472,53
Quinteros	79 584,84	3 501,65	11 141,88	490,23
Tractoristas	87 367,39	3 843,32	12 231,43	538,07
Capataces	90 702,72		12 698,38	
TRABAJOS A CIELO ABIERTO	Asignación extraordinaria no remunerativa			
	Por mes	Por día	Por mes	Por día
	\$	Sin S A C \$	\$	\$
Ayudantes	74 585,53	3 269,23	10 441,97	457,69
Serenos	73 464,76	3 267,97	10 285,07	457,52
Ayudantes de quinteros	75 015,09	3 300,21	10 502,11	462,03
Quinteros	77 228,69	3 397,90	10 812,02	475,71
Tractoristas	84 717,85	3 366,56	11 860,50	471,32
Capataces	88 020,74		12 322,90	

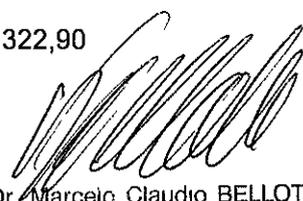
  
Dr. Marcelo Claudio BELLOTTI  
Presidente  
Comisión Nacional de Trabajo Agrario

## ANEXO III

REMUNERACIONES PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LAS TAREAS DE HORTICULTURA, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DEL CHACO y DE FORMOSA

Vigencia: a partir del 1° de octubre de 2022, hasta el 30 de noviembre de 2022

TRABAJOS BAJO COBERTURA PLÁSTICA	Asignación extraordinaria no remunerativa			
	Por mes	Por día	Por mes	Por día
	\$	Sin S A C \$	\$	\$
Ayudantes	85 027,50	3 726,92	10 441,97	457,69
Serenos	86 318,88	3 839,88	10 600,56	471,56
Ayudantes de quinteros	87 459,81	3 847,76	10 740,68	472,53
Quinteros	90 726,72	3 991,88	11 141,88	490,23
Tractoristas	99 598,83	4 381,39	12 231,43	538,07
Capataces	103 401,10		12 698,38	
TRABAJOS A CIELO ABIERTO	Asignación extraordinaria no remunerativa			
	Por mes	Por día	Por mes	Por día
	\$	Sin S A C \$	\$	\$
Ayudantes	85 027,50	3 726,92	10 441,97	457,69
Serenos	83 749,83	3 725,48	10 285,07	457,52
Ayudantes de quinteros	85 517,21	3 762,24	10 502,11	462,03
Quinteros	88 040,70	3 873,60	10 812,02	475,71
Tractoristas	96 578,34	3 837,88	11 860,50	471,32
Capataces	100 343,64		12 322,90	

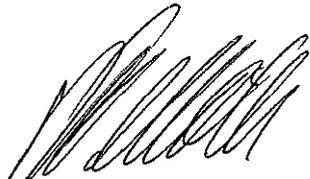
  
Dr. Marcelo Claudio BELLOTTI  
Presidente  
Comisión Nacional de Trabajo Agrario

**ANEXO IV**

**REMUNERACIONES PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LAS TAREAS DE HORTICULTURA, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DEL CHACO y DE FORMOSA**

**Vigencia: a partir del 1° de diciembre de 2022, hasta el 31 de mayo de 2023**

	Por mes	Por día Sin S A C
	\$	\$
<b>TRABAJO BAJO COBERTURA PLÁSTICA</b>		
Ayudantes	95 469,47	4 184,61
Serenos	96 919,44	4 311,44
Ayudantes de quinteros	98 200,49	4 320,29
Quinteros	101 868,59	4 482,12
Tractoristas	111 830,26	4 919,46
Capataces	116 099,48	
<b>TRABAJO A CIELO ABIERTO</b>		
	Por mes	Por día Sin S A C
	\$	\$
Ayudantes	95 469,47	4 184,61
Serenos	94 034,90	4 183,00
Ayudantes de quinteros	96 019,32	4 224,27
Quinteros	98 852,72	4 349,31
Tractoristas	108 438,84	4 309,20
Capataces	112 666,55	

  
 Dr. Marcelo Claudio BELLOTTI  
 Presidente  
 Comisión Nacional de Trabajo Agrario